

RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES E INVESTIGACIÓN, DE 23 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PROPIAS PARA LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DESTINADAS A ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, CURSO 2018/19.

La captación y retención de talento, así como la formación de nuevo personal investigador, constituyen un objetivo primordial para reforzar la actividad que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta convocatoria se pretende seleccionar a los alumnos de alto rendimiento académico, apoyar su permanencia en la Universidad de Jaén a través de su matriculación en estudios de máster y/o doctorado, y animarles a dar los primeros pasos en la actividad investigadora.

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es promover la formación básica en investigación del alumnado de grado y máster de la Universidad de Jaén que haya demostrado un alto rendimiento académico. Para ello se convocan 40 ayudas para colaborar en grupos y equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

Las 40 ayudas serán repartidas por Ramas de Conocimiento de conformidad con los criterios para la valoración, reparto y distribución recogidos en el **Anexo I** de la presente convocatoria, y que fueron aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015.

2. Características y cuantía de las ayudas.

2.1. Las ayudas podrán ser solicitadas por alumnado matriculado en estudios de grado o máster de la Universidad de Jaén.

2.2. Las ayudas tendrán una dotación mínima de 400€ y máxima de 1500€, destinadas a alumnado de la Universidad de Jaén y distribuidas como sigue:

- Percepción de 400€ con la concesión y aceptación de la ayuda, siempre que se acredite la matrícula en una titulación oficial.
- Una cantidad de 500€ tras formalizar la matrícula en un máster oficial o programa de doctorado en la Universidad de Jaén.



Universidad de Jaén

- Un importe de 600€ para los beneficiarios de las ayudas cuyo trabajo de investigación haya sido aceptado para su publicación o esté en proceso de revisión en una revista o libro considerado por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI). Como orientación, se pueden consultar las publicaciones y bases de datos incluidas en las tablas de méritos por Ramas de Conocimiento del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019 de la Universidad de Jaén (convocatoria de la Acción 1 del año 2016). Se establece un periodo máximo de dos años desde la concesión de la ayuda para acceder a este último importe.

Para los alumnos beneficiarios que estén en la fase de inicio de los estudios de máster, la concesión de las dos primeras partes de la ayuda se realizarán en un solo abono de 900€.

- 2.3. Las Ayudas no podrán ser objeto de suspensión ni prórroga y en el caso de renuncia no se incorporarán suplentes. La interrupción sólo se considerará por maternidad, accidente o enfermedad debidamente justificadas.
- 2.4. Cada estudiante podrá presentar una sola solicitud.
- 2.5. No podrá asignarse más de una Ayuda de esta convocatoria a un grupo o equipo de investigación.

3. Régimen de las Ayudas.

3.1. Estas ayudas podrán disfrutarse una sola vez, siendo incompatibles con:

- Becas de Colaboración en Departamentos Universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018/19. Los solicitantes que obtengan la anterior beca quedarán excluidos de la presente convocatoria.
- Contratos predoctorales de Formación del Personal Universitario (FPU), Formación del Personal Investigador (FPI) y del Plan de Apoyo a la Investigación (PIF) de la Universidad de Jaén.
- Cualquier otra ayuda de características similares.

3.2. La concesión de estas ayudas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 338

vicpro@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

- 3.3. En ningún caso el disfrute de las ayudas tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y esta universidad.
- 3.4. La colaboración prestada por el/la estudiante estará vinculada con sus estudios y no supondrá la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

4. Requisitos.

Para ser beneficiaria de esta ayuda la persona solicitante deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 4.1. Estar matriculada en el curso académico durante el cual se percibe la ayuda en una enseñanza oficial de la Universidad de Jaén.
- 4.2. En el caso de estudiantes de Grado, haber superado 180 créditos de la titulación cursada. En el caso de estudio de Doble Grado, tener superados los créditos de todos los cursos del Plan de Estudios, excepto los de los últimos dos cuatrimestres de su Plan de Estudios.
- 4.3. Tener una nota media del expediente en los créditos superados a que se refiere el punto anterior igual o superior a la que se señala a continuación para cada Rama del Conocimiento:
 - 6,50 puntos para la Rama de Ingeniería
 - 6,75 puntos para la Rama de Ciencias
 - 7,00 puntos para la Ramas de Ciencias de la Salud
 - 7,25 puntos para la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - 7,50 puntos para la Rama de Humanidades
- 4.4. Así mismo, podrán obtener este tipo de ayudas los estudiantes de másteres oficiales de la Universidad de Jaén que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acrediten una nota media en su expediente académico correspondiente a los estudios previos que dan acceso al máster igual o superior a la nota media establecida en el apartado 4.3 en función de la Rama de Conocimiento de procedencia.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212 338

vicpro@uja.es

UJA.es



Todos los requisitos anteriores deberán presentarse y acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Documentación a presentar.

- 5.1. Solicitud, según modelo disponible en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Campus las Lagunillas s/n, Edif. Bachiller Pérez de Moya.
- 5.2. Expediente académico del Grado que este cursando o haya realizado para acceder al Máster.
- 5.3. Memoria de la actividad de investigación a realizar, que cuente con el informe favorable de la persona responsable del desarrollo del proyecto. El o la responsable debe pertenecer a un grupo o equipo de investigación de la Universidad de Jaén, estar en posesión del grado de doctor y tener vinculación permanente con la Universidad de Jaén, comprometiéndose a dirigir y supervisar el trabajo contemplado en la memoria. La memoria se presentará en formato Word con una extensión máxima de 500 palabras y en la misma se indicarán las principales tareas a realizar. La memoria la realizará el candidato/a en colaboración con el grupo o equipo de investigación en que se vaya a integrar.
- 5.4. Visto bueno del responsable del grupo o equipo de investigación.

6. Proceso de selección.

- 6.1 El proceso de concesión de las Ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Los Servicios de Atención y Ayudas al Estudiante y el de Gestión de la Investigación instruirán el procedimiento:

Corresponderá al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante:

- La recepción de solicitudes.
- La elaboración de un listado con la nota media de los solicitantes.
- Determinar los solicitantes que tienen 0,5 puntos de valoración por haber sido beneficiarios de beca de colaboración del Ministerio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2017/18.



Universidad de Jaén

- Determinar los solicitantes excluidos por ser beneficiarios de la beca de Colaboración del Ministerio de Educación en el curso 2018/19.
- Elaboración del listado de alumnos/as admitidos y excluidos.

Corresponderán al Servicio de Gestión de la Investigación, el resto de trámites contemplados en esta convocatoria y la gestión económica-administrativa.

- 6.2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.
- 6.3. Para la evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión formada por:
 - La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
 - El/la Vicerrector/a con competencias en Estudiantes o persona en quien delegue.
 - Un/a representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Jaén.
- 6.4. El proceso de selección, que se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, seguirá los siguientes criterios:
 - Nota media del expediente académico (en escala de 10 puntos).
 - Haber disfrutado de una Beca de Colaboración en Departamentos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2017/18, 0,5 puntos.
 - Memoria de la actividad de investigación a realizar, hasta un máximo de 1 punto.
 - Puntuación científica del grupo o equipo de investigación en que se integraría la persona beneficiaria en la evaluación de las estructuras de investigación realizada con motivo de la entrada en vigor del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) por parte de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), hasta un máximo de 1 punto. Para la determinación de este apartado, se asignará 1 punto al grupo o equipo con mayor puntuación científica que presente alumno solicitante, ponderándose las demás puntuaciones proporcionalmente respecto a la puntuación científica de dicho grupo.
 - En todo caso se adjudicarán las ayudas teniendo en cuenta la distribución por Ramas de Conocimiento que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 338

vicpro@uja.es

UJa.es



- 6.5. En caso de empate, se atenderá a la nota media del expediente académico. Si persistiera el empate, se atenderá al número de créditos superados por el/la candidato/a hasta la convocatoria Extraordinaria II del año en curso.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- 7.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- 7.2. Incorporación para la realización de la colaboración en la fecha que se le indique, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días como renuncia a la ayuda.
- 7.3. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- 7.4. La persona beneficiaria deberá aceptar las indicaciones que, en función de las necesidades del grupo o equipo de investigación, le haga el/la Investigador/a encargado/a de supervisar su trabajo. En todo caso se deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones académicas.
- 7.5. Realizar su trabajo de investigación con una dedicación de un máximo de 15 horas semanales durante el primer año de la colaboración en el grupo o equipo de investigación correspondiente, sometiéndose al régimen y horario en los términos previstos por el/la responsable del trabajo.
- 7.6. Presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, al término del primer año de la colaboración, una memoria del trabajo de investigación realizado incluyendo los resultados obtenidos, con el visto bueno del/de la responsable del grupo o equipo de investigación. Así mismo el/la investigador/a responsable del proyecto deberá entregar en ese mismo Servicio un informe sobre la labor realizada por el/la alumno/a y el nivel de aprovechamiento alcanzado.
- 7.7. Será motivo de reintegro total o parcial de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.



8. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Jaén y dirigido a la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Bachiller Pérez de Moya, del Campus Las Lagunillas.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día **28 de septiembre de 2018**, ambos inclusive.

9. Resoluciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de personas beneficiarias, suplentes y excluidas, en el que figurará la valoración otorgada por la Comisión de Selección a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6.4 de la presente convocatoria.

Los solicitantes que así lo estimen tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones en el Registro de la Universidad de Jaén, y dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación (Edif. B-1, Rectorado).

Una vez resuelta la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018/19, y estudiadas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará el listado definitivo de beneficiarios y excluidos.

La resolución de las ayudas se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación.



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS POR RAMAS DE CONOCIMIENTO

Con el fin de establecer un procedimiento que permita realizar una distribución equilibrada del número de ayudas entre los principales ámbitos del conocimiento en las acciones del plan de apoyo a la investigación que indique la Comisión de Investigación, se establece el siguiente mecanismo que permite mantener la concurrencia competitiva del proceso y un reparto homogéneo y ponderado:

Las ayudas estarán distribuidas de modo general entre las distintas Ramas del Conocimiento de la Universidad de Jaén:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

La distribución del número de ayudas por Rama del Conocimiento se realizará a través de un porcentaje calculado a partir de la media aritmética de dos factores: (1) el porcentaje de solicitudes presentadas en cada rama del conocimiento respecto del total de las solicitudes presentadas y (2) el porcentaje de doctores activos de los grupos-equipos de investigación en cada rama del conocimiento respecto al total de doctores activos de la Universidad de Jaén. Las cifras resultantes se redondearán a los números enteros más próximos. Las posibles ayudas vacantes como consecuencia de la aplicación de estos criterios podrán ser redistribuidas entre las restantes Ramas del Conocimiento.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 338

vicpro@uja.es

UJa.es



Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Delegación de funciones, mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

Mª Luisa del Moral Leal

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

(Delegación de funciones, mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)



Gustavo A. Reyes del Paso

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 338

vicpro@uja.es

UJa.es